CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**CVO ASO 010 MT 2021**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
NIT.	**899.999.428 – 8**
ASOCIADO	**CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS**
NIT.	**860.059.972-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA MARIA PARRA GARCÍA**
C.C.	**53.178.445 de Bogotá**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, entidad territorial identificada con NIT. 899.999.428 - 8, representada legalmente por **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con C.C. 79.882.688 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado según el Acta de fecha enero 1 de 2020, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política y el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado para la suscripción del presente convenio, mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de noviembre 28 de 2020; y por otra parte, **CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS** entidad sin animo de lucro con NIT. 860.059.972-9, representada legalmente por la Sra. **ANA MARIA PARRA GARCÍA** identificada con C.C. 53.178.445 de Bogotá, quien para efectos del presente se denominará **EL ASOCIADO**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS PARA MICROEMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO; REALIZANDO TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RECAUDO DE CARTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTOSOSTENIBLES A TRAVÉS DE CRÉDITOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de **TREINTA Y UN (31) MESES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**Obligaciones específicas del Asociado** 1. Acatar estrictamente las disposiciones establecidas en el Acuerdo No 009 de 2020 y el Decreto Municipal No. 094 de 2020 para el correcto funcionamiento del programa BANCO DE OPORTUNIDADES. 2. Realizar para la correcta ejecución del programa el aporte de recursos en dinero señalado en su propuesta. Este valor se consignará en la cuenta bancaria denominada "Desembolso". 3. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes, con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a los futuros beneficiarios de los créditos del Municipio de Tocancipá, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito del "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ", el cual debe ser previamente aprobado por la Junta Administradora del Programa, para el otorgamiento de los créditos a las personas naturales o jurídicas que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas, de servicios y de comercio que conduzcan a la generación o consolidación de fuentes de empleo sostenibles en el tiempo; comprometiéndose, a: 1) Verificar el pago de los

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	solicitantes en la Central de Riesgos y no estudiar solicitudes de crédito que presenten reportes de mora en una o varias Centrales de Riesgo, 2) Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito. 3) Presentar la selección de los beneficiarios crediticios ante el director del programa. 4) Suscribir el pagare y las garantías con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. 5) Efectuar el desembolso de los microcréditos aprobados, previa formalización del numeral anterior. 6) Hacer la verificación de la inversión dentro de los quince (15) días siguientes al desembolso de los recursos, practicando visitas de asesoría y pos-crédito en función del plazo otorgado a cada deudor. 7) Adelantar los trámites necesarios para el recaudo de las cuotas de amortización y los intereses de los microcréditos desembolsados y los consignara en la cuenta bancaria destinada para este fin. En cuento al cobro coactivo, el asociado iniciara el proceso de cobranza judicial o extrajudicial incluyendo los honorarios del abogado cuando la cartera este vencida. 8) Administrar los recursos del Fondo empleándolos exclusivamente para el objeto pactado. 9) Realizar dos veces por año el castigo de los Créditos de difícil recaudo, lo cual se hará constar en un acta para descontar del Fondo de Garantía cuando sea necesario. 10) Elaborar un informe mensual detallado sobre créditos desembolsados, negados, no reclamados, recuperaciones y estado de la Cartera. 11) Realizar capacitación en temas de emprendimiento y/o fortalecimiento (en caso de no tenerlo) a los postulantes del microcrédito del programa BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ. 12) Facilitar el personal idóneo, con el fin de ponerlos al servicio de la estructuración, implementación, puesta en funcionamiento y desarrollo del Proceso crediticio. 13) Disponer durante la vigencia del presente Convenio de la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Convenio. 4. Disponer del personal idóneo para el manejo del Banco de Oportunidades, que estará coordinado por un profesional destinado para tal fin y del personal para el desarrollo de las actividades que genera el Banco de Oportunidades, con atención directa a los usuarios de por lo menos treinta horas (30) a la semana. 5. Diseñar los formatos y aportar la papelería que se requiera para los trámites del otorgamiento de los microcréditos. 6. Para efectos contables, el Asociado mantendrá rubros separados que se denominaran Centro de Costos, así: a) Cuenta Corriente "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ". Una cuenta contable, donde se contabilizarán los recursos girados por el Fondo "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ" para el otorgamiento de créditos a los emprendedores y microempresarios. b) Cuenta de ahorros (Fondo Rotario o de Recuperación del Crédito en Administración): Se llevará una cuenta contable, en esta se contabilizará la recuperación del capital prestado, más la recuperación del porcentaje de los intereses cobrados, más rendimientos financieros generados por los periodos de inactividad de los recursos, mas todos aquellos recursos que incrementen el "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ". C) Cuenta de ahorros para manejo exclusivo del fondo de garantías del presente convenio. 7. Presentar al MUNICIPIO, los procesos de atención y acompañamiento con que se desarrollaran las actividades. Esta metodología deberá contener, entre otros aspectos: Los procesos, procedimientos, pedagogía y formatos de atención a los beneficiarios para el acompañamiento y los de fortalecimiento. 8. Devolver al MUNICIPIO a la terminación del convenio los saldos del BANCO DE LAS OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ, los intereses generados por los créditos (calculados sobre el valor del capital), los rendimientos financieros y la cartera por recuperar si la hubiere a la fecha de terminación del convenio,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

excluyendo el porcentaje de intereses generados por los créditos (calculados sobre el valor del capital) que le corresponde al asociado financiero.

9. Incluir en los diferentes eventos y actividades de difusión del presente convenio los logotipos de los aportantes del "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ" en los materiales y publicaciones como estrategia de comunicación, divulgación y apoyo institucional.
10. Una vez culminado el término del convenio, el asociado prestara el servicio de cobro de cartera, cobro de cartera morosa, informes periódicos y talento humano.
11. Entregar informes mensuales dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes, que den cuenta de la ejecución del convenio: créditos solicitados, créditos aprobados, créditos por sector económico, rendimientos financieros, capitalización, fondo de garantías y los demás que el Municipio considere necesarios para la óptima operación del Banco de oportunidades.
12. Reportar informe mensual a la Secretaria de Hacienda los rendimientos financieros y capitalización descritos en el numeral anterior debidamente detallados.
13. Participar en reuniones, comités y pre-comités propios de la actividad.
14. Tramitar dentro de los primeros 15 días de cada mes la cuenta de cobro del mes anterior especificando el valor correspondiente al mes ejecutado.
15. El asociado deberá administrar la cartera descrita en el cuadro de **especificaciones técnicas** en el título "Estado de cartera". La documentación de cada crédito será entregada una vez inicie la operación el convenio.

Obligaciones generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
3. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio
4. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
6. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
7. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas requeridas. El asociado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
10. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
11. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>
12. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del convenio.

Obligaciones del Municipio:

1. Realizar un aporte de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($902.934.873) compuestos por dinero en efectivo y cartera, de la forma como se estableció en el estudio previo, y en la cláusula quinta del presente convenio.

2. Realizar por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico, el seguimiento técnico y financiero de la ejecución del presente Convenio.

3. Prestar al asociado toda la colaboración necesaria para la promoción y divulgación del objetivo de este Convenio y su correcta ejecución.

4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas y presentar proyectos.

5. Hacer seguimiento a la evolución y ejecución del Convenio y designar un supervisor del mismo que será un punto de enlace entre las instituciones participantes.

6. Formular directamente o a través del supervisor, las recomendaciones necesarias para que el objeto se cumpla adecuadamente.

7. Disponer durante la vigencia del Convenio, la infraestructura física necesaria para atender a la población objetivo del Convenio.

8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

9. A la terminación del convenio, el municipio efectuara la devolución del aporte del asociado de la siguiente manera: 50% en dinero y 50% en cartera distribuida equitativamente por edad de mora.
</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>
El valor del presente convenio corresponde a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (1.289.906.961).

El aporte del municipio será de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($902.934.873) correspondiente al 70% del valor total del convenio.

El aporte del asociado será TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($386.972.088), correspondiente al 30% del valor total del convenio.

El gasto que ocasione el presente convenio se pagará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2021001113</td><td>Fecha</td><td>20/10/2021</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td colspan="2">Nombre Rubro</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2301040102102</td><td>Recursos propios</td><td colspan="2">Asistencia técnica en procesos de producción, distribución y comercialización y acceso a fuentes de financiación.</td><td>$ 84.000.000</td></tr>
<tr><td>2301040102102</td><td>R.B. superávit – Recursos propios reintegro Banco de Oportunidades SSF</td><td colspan="2">Asistencia técnica en procesos de producción, distribución y comercialización y</td><td>$ 818.934.873</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

			acceso a fuentes de financiación.	
	Total			$902.934.873
5) Forma de pago de los aportes:	En primer lugar, el Municipio y el asociado consignaran los aportes antes descritos a la cuenta bancaria denominada "desembolso". En segundo lugar, la distribución de los rendimientos financieros por concepto de recuperación de cartera, hasta la vigencia del convenio, se realizará de la siguiente manera: 70% de los rendimientos financieros para el asociado del Banco de Oportunidades por concepto de administración. 5% de los rendimientos financieros destinado para el Fondo de Garantía. 25% de los rendimientos financieros pertenecientes al Municipio que se utilizaran para la recapitalización del fondo del Banco de Oportunidades. El asociado presentará cuenta de cobro mensual por concepto de la administración del Banco de Oportunidades (70% del total rendimientos financieros descritos anteriormente) junto con los extractos bancarios donde se registre los movimientos de la cuenta y estado de la cartera. Adicional se adjuntará un informe de ejecución de acuerdo con lo especificado en la sección **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** del presente documento. Esta cuenta de cobro será presentada dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente con sus respectivos soportes avalados por el Contador y Representante Legal de la entidad y anualmente por su Revisor Fiscal. El asociado como administrador de las cuentas bancarias, una vez avalada la cuenta de cobro por parte del supervisor, realizará el traslado del valor aprobado de la cuenta Bancaria de Recaudo del Banco de Oportunidades a la cuenta bancaria que disponga el asociado.			
6) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.			
7) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL ASOCIADO** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del aporte del Municipio en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las obligaciones, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del convenio y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			
8) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de **EL ASOCIADO**, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de **EL MUNICIPIO** a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del convenio, suma que será pagada o descontada según el caso.			
9) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La oferta presentada por **EL ASOCIADO** 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. El Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente del convenio.			
10) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, citaciones, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL MUNICIPIO** en la Calle 11 No. 6-12 Tocancipá. Teléfono 5169017. **ii) EL ASOCIADO**, en la Calle 54 10 81 Piso 2 Bogotá. Teléfono: 2110792. E-mail: bogota@ccorfas.org			

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

<table>
<tr><td>11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica a través del SECOP II del representante legal del asociado; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>12) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>13) Indemnidad</td><td>EL ASOCIADO mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del convenio. Se considerarán como hechos imputables a EL ASOCIADO todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores en la ejecución del convenio y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones.</td></tr>
<tr><td>14) Supervisión</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del presente convenio estará a cargo de MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR Secretario de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del convenio. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.</td></tr>
<tr><td>15) Garantías</td><td>El asociado deberá otorgar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del convenio la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio.</td><td>30% del valor total del aporte del Municipio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Manejo de los recursos</td><td>60% del valor total del aporte del Municipio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del aporte del Municipio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16) Publicidad</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</td></tr>
<tr><td>17) Participación Comunitaria</td><td>El presente convenio tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró y revisó: Carlos Oswaldo Martínez – Contratista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Luz Ángela Rey Soler – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Daniel Antonio Ayala – Asesor Jurídico Externo.</td></tr>
</table>